



Resolución Directoral

N° 00454-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 4 de octubre de 2024

VISTOS: el INFORME 00043-2024-ENSFJMA/DG-DI de fecha 02 de octubre de 2024 presentado por la Dirección de Investigación, y;

CONSIDERANDO:



Que, es función de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, investigar, preservar y difundir la Cultura Tradicional Peruana a nivel nacional y mundial, a través de los diferentes medios; el mismo que forma parte de uno de sus fines, según lo dispuesto en el Art. 3°, literal c) de su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;



Que, la Dirección de Investigación, es el órgano de línea responsable de llevar a cabo proyectos relacionados al estudio, rescate y revaloración de la diversidad de expresiones que forman parte del patrimonio cultural intangible del Perú;



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a través de la Dirección de Investigación, plantea la realización de articulación con Dirección Académica organizando el concierto didáctico “*Ser charanguista: experiencias desde la praxis artística, educativa y formativa*” a llevarse a cabo el miércoles 16 de octubre, a las 18:00 hrs del presente año, donde la finalidad es promover la práctica del instrumento en tanto este es un patrimonio cultural material, el mismo que es parte importante de muchas prácticas musicales que constituyen al patrimonio inmaterial del Perú, lo cual se corresponde con la misión de la universidad;

Que, con documento del visto, la Dirección de Investigación solicita la autorización para el desarrollo del concierto didáctico “*Ser charanguista: experiencias desde la praxis artística, educativa y formativa*” a realizarse el miércoles 16 de octubre del presente año en el patio institucional a partir de las 6:00 pm, por motivos de espacios académicos se ha reprogramado para el martes 15 de octubre a las 18:00 horas;

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0041053

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F32263**



Estando a lo propuesto y visado por la Dirección de Investigación y Dirección Académica, y;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; normas vigentes sobre el otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la realización del concierto didáctico “*Ser charanguista: experiencias desde la praxis artística, educativa y formativa*” a realizarse el martes 15 de octubre del presente año en el patio institucional a partir de las 6:00 pm. en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas ubicado en Jr. Torres Paz 1170 – Santa Beatriz – Lima de manera presencial.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Investigación y la Dirección Académica a través del Sr. Ricardo López Alcas y el Profesor Camilo Calderón Vallejos respectivamente, las coordinaciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0041053

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F32263**

